



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
ASESORÍA JURÍDICA

**APRUEBA CONVENIO CON SOCIEDAD
EDUCACIONAL DARIO SALAS LTDA.
PARA FIESTA DE NAVIDAD 2009 EN LA
CIUDAD DE CHILLÁN.**

RESOLUCION EX. N° 3841

SANTIAGO, 18 DIC 2009

V I S T O S: Estos antecedentes y teniendo presente lo previsto en la Ley N° 20.314, que aprobó el Presupuesto del Sector Público para el año 2009; Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, del año 2001; lo dispuesto en el Decreto Supremo N°325, de 11 de marzo de 2006, del Ministerio del Interior; lo señalado en el Resolución Exenta N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; razones de buen servicio, y

C O N S I D E R A N D O:

- 1.** Que, la Presidencia de la República organiza anualmente una Fiesta de Navidad dirigida a un público de niños y niñas en situación de vulnerabilidad social, y para ello, este año ha decidido efectuar dicho evento en los Estadios Bicentenario de las comunas de Coquimbo, en la IV región; La Florida, región metropolitana; Chillán, VIII región y Temuco, en la IX región;
- 2.** Que, para la realización de la Fiesta de navidad 2009, en la comuna de Chillán, es necesario el concurso de jóvenes voluntarios, los cuales estarán disponibles para las tareas específicas que determine la Producción General del evento Fiesta Navidad 2009, organizado por la Presidencia de la República;
- 3.** Que, al efecto, los voluntarios provienen del Colegio Técnico Profesional Darío Salas, de la comuna de Chillán, perteneciente a la Sociedad Educacional Darío Salas, RUT 78.868.730-3, motivo por el cual, ambas instituciones manifiestan su interés en la colaboración recíproca para beneficio de la Fiesta de Navidad 2009, consecuente con los fines propios de cada Institución;
- 4.** Que, es obligación de la autoridad, directivos y funcionarios de realizar su gestión de manera eficiente, lo que se traduce en una adecuada y correcta administración de los medios y recursos públicos;



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
ASESORÍA JURÍDICA

He determinado dictar la siguiente:

RESOLUCIÓN:

I. APRUÉBASE, el convenio de colaboración entre la Sociedad Educacional Darío Salas y la Presidencia de la República, cuyo objeto es la integración de jóvenes voluntarios para la realización de la Fiesta de Navidad 2009, en la ciudad de Chillán, mediante el cual se establecen las condiciones que regirán el referido convenio. El texto del convenio que se aprueba mediante el presente acto administrativo es del siguiente tenor:

*En Santiago de Chile, a 01 de diciembre de 2009, entre la **PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**, en adelante "la Presidencia", Rut N° 60.000.000-4, representada por su Director Administrativo don **CRISTIAN RIQUELME URR**A, ingeniero civil industrial, cédula de identidad N° 12.305.666-3, ambos domiciliados en calle Morandé N° 130, comuna de Santiago, por una parte; y por la otra, el **SOCIEDAD EDUCACIONAL DARÍO SALAS LTDA**, RUT N° 78.868.730-3, en adelante "El colegio", RBD N°12050-0, representada por su sostenedor, don **MARCELO MAUREIRA ALIGA**, cédula nacional de identidad N°8.563.340-6, ambos domiciliados en Avda. Padre Alberto Hurtado N°852, comuna de Chillán, se ha convenido lo siguiente:*

PRIMERO: *La Presidencia de la República realiza todos los años la Fiesta de Navidad, dirigida a grupos de personas vulnerables compuestos por niños y niñas de escasos recursos dependientes de instituciones benéficas. Este año, el evento se realizará en forma simultánea en los cuatro estadios Bicentenarios ubicados en las comunas de Coquimbo, La Florida, Chillán y Temuco;*

SEGUNDO: *Para la organización y ejecución de la Fiesta de Navidad 2009 a desarrollarse en la ciudad de Chillán, la Presidencia, en conjunto con el colegio, acuerdan trabajar en forma conjunta y coordinada.*

El objetivo general de este convenio es encargar al Colegio la participación de un número determinado alumnos del establecimiento en calidad de voluntarios en el evento antes indicado a efectuarse el día sábado 19 de diciembre del año en curso.

Los objetivos específicos que deberá cumplir el colegio, son los siguientes:

- a)** *Poner a disposición de la organización del evento a los alumnos necesarios, en calidad de voluntarios, para el evento Fiesta de Navidad 2009, a realizarse en el estadio Bicentenario de Chillán;*
- b)** *Transportar a los alumnos ya señalados hasta el recinto donde se realizan los ensayos y donde se efectuará el evento;*
- c)** *Proveer de la alimentación e hidratación correspondiente a los alumnos;*
- d)** *Dotar a los voluntarios de indumentaria necesaria para una adecuada y segura presentación (gorras, protección solar, etc.);*
- e)** *Rendir cuenta detallada de los fondos que la Presidencia le transfiera al Colegio con finalidad de cubrir los gastos en que incurra al prestar su colaboración para la realización del evento. En el hipotético caso que dichos fondos no se utilicen completamente, el colegio se obliga a devolverlos en el acto de la rendición de cuentas.*



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
ASESORÍA JURÍDICA

TERCERO: La Presidencia se obliga a transferir la suma única y total de \$3.200.000 (Tres millones doscientos mil pesos), a objeto que el Colegio pueda cumplir con lo expresado en la cláusula segunda del convenio.

CUARTO: La rendición detallada y documentada de los fondos transferidos en virtud del presente instrumento, deberá ser presentada a más tardar dentro del plazo de 5 días hábiles siguientes contados desde la fecha de realización de la Fiesta de Navidad 2009 a la Presidencia de la República.

QUINTO: Déjase establecido que la Presidencia no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que realicen tareas encomendadas por el Colegio en la ejecución del presente convenio.

SEXTO: Las partes declaran que para los efectos del presente Convenio se encuentran domiciliadas en la ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

SEPTIMO: La representación de don Cristian Riquelme Urrea, para comparecer por la Presidencia de la República, consta en el Decreto Supremo N° 325, del Ministerio del Interior, de fecha 11 de marzo de 2006.

OCTAVO: El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno en poder de cada una de las partes.

II. IMPÚTESE, el gasto que irroque el cumplimiento de las obligaciones que emanan del presente convenio, al **Subtítulo 22, Ítem 12, Asignación 003**, del Presupuesto de la Presidencia de la República

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



CRU/OSN

Distribución:

- Dirección Administrativa
- Departamento de Finanzas
- Departamento de Contabilidad
- Asesoría Jurídica
- Of. De Partes



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA "PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA" Y LA "SOCIEDAD EDUCACIONAL DARÍO SALAS LTDA." PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA FIESTA DE NAVIDAD 2009 EN LA CIUDAD DE CHILLÁN.

En Santiago de Chile, a 01 de diciembre de 2009, entre la **PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**, en adelante "la Presidencia", Rut N° 60.000.000-4, representada por su Director Administrativo don **CRISTIAN RIQUELME URRA**, ingeniero civil industrial, cédula de identidad N° 12.305.666-3, ambos domiciliados en calle Morandé N° 130, comuna de Santiago, por una parte; y por la otra, el **SOCIEDAD EDUCACIONAL DARÍO SALAS LTDA, RUT N° 78.868.730-3**, en adelante "El colegio", RBD N°12050-0, representada por su sostenedor, don **MARCELO MAUREIRA ALIGA**, cédula nacional de identidad N°8.563.340-6, ambos domiciliados en Avda. Padre Alberto Hurtado N°852, comuna de Chillán, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Presidencia de la República realiza todos los años la Fiesta de Navidad, dirigida a grupos de personas vulnerables compuestos por niños y niñas de escasos recursos dependientes de instituciones benéficas. Este año, el evento se realizará en forma simultánea en los cuatro estadios Bicentenarios ubicados en las comunas de Coquimbo, La Florida, Chillán y Temuco;

SEGUNDO: Para la organización y ejecución de la Fiesta de Navidad 2009 a desarrollarse en la ciudad de Chillán, la Presidencia, en conjunto con el colegio, acuerdan trabajar en forma conjunta y coordinada.

El objetivo general de este convenio es encargar al Colegio la participación de un número determinado alumnos del establecimiento en calidad de voluntarios en el evento antes indicado a efectuarse el día sábado 19 de diciembre del año en curso.

Los objetivos específicos que deberá cumplir el colegio, son los siguientes:

- a) Poner a disposición de la organización del evento a los alumnos necesarios, en calidad de voluntarios, para el evento Fiesta de Navidad 2009, a realizarse en el estadio Bicentenario de Chillán;
- b) Transportar a los alumnos ya señalados hasta el recinto donde se realizan los ensayos y donde se efectuará el evento;
- c) Proveer de la alimentación e hidratación correspondiente a los alumnos;
- d) Dotar a los voluntarios de indumentaria necesaria para una adecuada y segura presentación (gorras, protección solar, etc.);

- e) Rendir cuenta detallada de los fondos que la Presidencia le transfiera al Colegio con finalidad de cubrir los gastos en que incurra al prestar su colaboración para la realización del evento. En el hipotético caso que dichos fondos no se utilizasen completamente, el colegio se obliga a devolverlos en el acto de la rendición de cuentas.

TERCERO: La Presidencia se obliga a transferir la suma única y total de \$3.200.000 (Tres millones doscientos mil pesos), a objeto que el Colegio pueda cumplir con lo expresado en la cláusula segunda del convenio.

CUARTO: La rendición detallada y documentada de los fondos transferidos en virtud del presente instrumento, deberá ser presentada a más tardar dentro del plazo de 5 días hábiles siguientes contados desde la fecha de realización de la Fiesta de Navidad 2009 a la Presidencia de la República.

QUINTO: Déjase establecido que la Presidencia no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que realicen tareas encomendadas por el Colegio en la ejecución del presente convenio.

SEXTO: Las partes declaran que para los efectos del presente Convenio se encuentran domiciliadas en la ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

SEPTIMO: La representación de don Cristian Riquelme Urra, para comparecer por la Presidencia de la República, consta en el Decreto Supremo N° 325, del Ministerio del Interior, de fecha 11 de marzo de 2006.

OCTAVO: El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno en poder de cada una de las partes.


MARCELO MAUREIRA ALIAGA
Sostenedor
Colegio Técnico Profesional Darío Salas



CRISTIAN RIQUELME URRÁ
Director Administrativo
Presidencia de la República